En sesión celebrada el día 16 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una normativa específica para el desarrollo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal (SEPAP), presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, establece un derecho de promoción de la autonomía personal y de atención a las situaciones de dependencia a favor de todas aquellas personas que se encuentran en su ámbito subjetivo de aplicación. Esta ley tiene un doble objeto: el favorecimiento de la autonomía personal, por una parte, y la atención a las situaciones de dependencia, por otra. La ley crea, con el rango de derecho, unas prestaciones y servicios de atención, en el que la promoción de la autonomía personal constituye un eje sustancial.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece en su artículo 15 el catálogo de servicios y prestaciones entre los que se encuentran los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

Además, al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, le corresponde, entre otras funciones, establecer los criterios para determinar la intensidad de protección de los servicios previstos en dicho artículo 15.

El Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, define los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP).

Los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria de modo que se contribuya a la mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad física, personas dependientes, sus cuidadoras/es y familias.

Son Servicios de Promoción de la Autonomía Personal los de asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria, los de habilitación, tratamientos de terapia ocupacional, así como cualesquiera otros programas de intervención que se establezcan con la misma finalidad.

Se marcan como servicios de promoción de la autonomía personal, los siguientes:

a) Habilitación y terapia ocupacional.

b) Atención temprana.

c) Estimulación cognitiva.

d) Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.

e) Habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual.

f) Apoyos personales, atención y cuidados en alojamientos de soporte a la inclusión comunitaria.

En base a esta normativa, se aprueba el Real Decreto 291/2015, que determina la intensidad del Servicio de Promoción de Autonomía Personal (SEPAP) en los diferentes grados de dependencia.

Algunas Comunidades además han legislado o han aprobado procedimientos para regular este servicio y los programas que en él se ofrecen.

Navarra se encuentra entre las Comunidades que ni ha regulado ni ha puesto en marcha estos servicios de proximidad para la prevención de la dependencia y fomentar la autonomía en las personas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Elaborar normativa específica, en el plazo de tres meses, para el desarrollo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal (SEPAP) en la Comunidad Foral. Posteriormente dicha regulación será incluida en la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra, actualmente en revisión.

2. Seguidamente, se pondrán en marcha conciertos sociales con las entidades de iniciativa social, que tengan entre sus fines la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de dependencia, y desarrollen programas con los objetivos y los servicios que tiene establecidos los SEPAP.

3. Dicha convocatoria de conciertos se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley Foral de 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales.

Pamplona, a 9 de abril de 2018

La Portavoz: María Chivite Navascués